



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN RELATIVA A LAS RENUNCIAS DE PLAZAS ERASMUS- ESTUDIOS (SMS) Y UBU- GLOBAL DEL CURSO 2017-2018.

La convocatoria de plazas de movilidad internacional Erasmus+ - Estudios y UBU GLOBAL Erasmus 2017-2018 preveía en su base 7ª que *“los titulares que renuncien a una plaza después de haberla aceptado, deberán indicar una causa justificada. Si se renuncia a una plaza que tenga suplentes o que, aunque no tenga suplentes, no pueda ser ofertada en la convocatoria extraordinaria, sin causa suficientemente justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales, el estudiante podría quedar excluido de participar en otras convocatorias del Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación”*.

Una vez terminado el plazo para justificar documentalmente las renunciaciones de los alumnos incluidos en la relación de la Resolución de fecha 13 de noviembre de 2017 relativa a las renunciaciones Erasmus-estudios y UBU-Global 2017/2018 y vista la propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales en su sesión de 23 de noviembre de 2017, este Vicerrectorado resuelve que no han sido convenientemente justificadas las renunciaciones realizadas por los siguientes estudiantes que a continuación se detallan:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
Arroyo	Nieto	Ignacio	71305293A
Bombín	Orgaz	Eva	71295251N
Bravo	Panadero	Álvaro	71103454N
Calatrava	Corral	Pablo	71295161Z
Casado	Ortega	Miguel	13173922M
Crespo	Miguel	Carlos	72892653H
De la Peña	Ruiz	Esther	71314873S
Esteban	García	Mercedes	71288456W
Felix	Díaz	Eneida	44334312H
Flamenco	Gutiérrez	Iñigo	16625928X
Fuica	Valdenebro	Javier	71312778J
García	Aller	Cristina	71305560V
García	Ontoria	Pablo	71302402X
García	Carcedo	Diego	71311534B
Gómez	Intxaurreaga	Irati	78952528Z
Gonzalez	Rey	Sonia	71364503B
Hernández	Ragonese	Mara	18067022Q
Hernández	Barriuso	Jaime	71305317G
Hernando	Puente	Ana María	71294749Q
Ibáñez	Sáiz	David	71363359V
Martín	Ordóñez	Noelia	78952539W
Martín	Monteiro	Victor	51502690D
Martínez	Grañón	Ivan	71297648V
Morquillas	Pérez	Miguel	71307612E
Movilla	Saez	Rubén	71295603L





Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
Muñoz	Marín	Raquel	16632029Q
Pascual	de Pedro	Esteban	71349624J
Pedromingo	Soto	Javier	03936084W
Pérez	Fernández	Guillermo	71308117K
Rodríguez	Flecha	Guillermo	71441305Q
Saez	Moreno	David	71300021K
San Miguel	Navazo	Jorge	71305153R
Silva	Vázquez	Jorge Francisco	53303382P
Simón	Morcillo	Claudia Susana	13172833C

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación, a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de *Burgos*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 27 de noviembre de 2017

